DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1052 / 2020

Asunción, 30 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Toledo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA TOLEDO" EXP. N° 300925 ID N° 375157

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En **Periodo de construcción, lugar y otros datos:** la convocante indica *(… para la culminación de los trabajos de construcción de sistema de abastecimiento de agua potable del local municipal*). Aclarar el punto.

2- En **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**: se visualiza 7 certificados con frecuencia quincenal. Aclarar el plazo para la presentación de certificados, teniendo en cuenta, el tiempo estimado de ejecución de obra (60 días) y los plazos previstos para la Apertura, Evaluación de Ofertas y Adjudicación.

3- En **Preparación de los Trabajos,** se solicita a la convocante, para evitar confusiones aclarar si aplica o no.

4- Pliego página 34 Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que consideren necesarios solicitar a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Graciela Barreto Branco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB